



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° 0028 -DPIP-2020
SAN LUIS, 26 AGO 2020

VISTO:

La Ley N° VIII-0725-2010 y sus modificatorias, Resolución General N°24 - D.P.I.P.-2010 y Resolución General N°14 – D.P.I.P.-2016;

CONSIDERANDO:

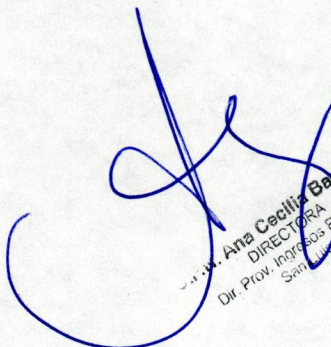
Que, el artículo N°5 de la mencionada Ley, faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar toda norma que entienda necesaria para la implementación de Régimen Especial de Facilidades de Pago;

Que, mediante Resolución General N°24 - D.P.I.P.-2010 se establecen las formas, plazos, requisitos y condiciones para acceder al Régimen Especial de Facilidades de Pago;

Que, la Resolución General N°14 – D.P.I.P.-2016 en su Artículo N°4 modifica el Artículo N°8 de la Resolución General N°24 - D.P.I.P.-2010;

Que, siguiendo este orden de ideas, es necesario introducir modificaciones en la Resolución General N°24 – D.P.I.P.-2010 a los fines de preservar los intereses del Estado Provincial y otorgar un tratamiento más equitativo para los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones con el Fisco Provincial;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias conforme al Artículo N°18 siguientes y concordantes del Código Tributario de la Provincia de San Luis;


Ana Cecilia Babaloni
DIRECTORA
Dir. Prov. Ingresos Públicos
San Luis



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

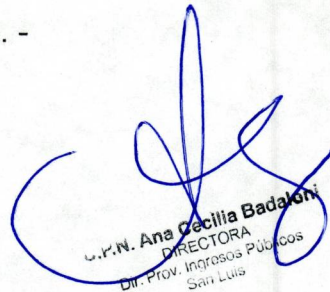
"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el texto del inc. a) del art. 8º de la RESOLUCIÓN GENERAL N°24 – D.P.I.P.-2010, el que quedara redactado de la siguiente manera:
"a) Establecer que el monto de la deuda a ser regularizada en todos los casos se consolida aplicando el interés establecido por el Decreto N° 2210-MHyOP-2015 o el que lo reemplace en el futuro, devengado desde la fecha del vencimiento inicial de cada obligación hasta el último día del mes del Acogimiento.;" -

Artículo 2º: Notifíquese, publíquese y archívese. -


C.P.N. Ana Cecilia Badaloni
DIRECTORA
Dir. Prov. Ingresos Públicos
San Luis